PODER ESPECIAL

D./Dña. **Juan Pedro Vallejo López**

en nombre y representación de **HONDA MOTOR CO., LTD.** domiciliada en **1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo 107-8556 Japan.**

por la presente otorga PODER ESPECIAL a Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, de forma que cada uno, actuando juntos o por separado:

I. realizar todas las formalidades precisas para la solicitud, tramitación, mantenimiento, defensa y actos contra posibles infractores de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de la compañía en Colombia;

II. en concreto, los representantes designados están habilitados para solicitar, tramitar, modificar o desistir solicitudes relacionadas con todo tipo de patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, nombres comerciales, slogans, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, incluyendo dar contestación a cualquier tipo de acción oficial, la presentación de solicitudes de recursos contra el rechazo o la declaración de nulidad de los mismos o cualquier otro tipo de recurso que sea necesario, incluyendo el juicio de amparo, ya sea ante tribunales u órganos administrativos, pagar tasas de mantenimiento y cualquier otra tasa oficial, presentar y tramitar renovaciones, cesiones, fusiones, cambios de nombre, licencias, cambios de domicilio; contestar, oposiciones, nulidades, caducidades, cancelaciones ante los órganos administrativos o juzgados contra las solicitudes de derechos de propiedad intelectual del poderdante presentada por terceros, y, en suma, hacer cualesquiera acción necesaria para mantener los derechos de propiedad intelectual del poderdante;

III. presentar oposiciones, nulidades, caducidades, cancelaciones ante los órganos administrativos o juzgados contra las solicitudes de derechos de propiedad intelectual de terceros que puedan infringir los derechos de poderdante; con facultades suficientes como para realizar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño del mandato conferido y mantener los derechos de propiedad intelectual del poderdante;

IV. presentar todas las acciones necesarias, tanto civiles como penales, contra todas las personas o entidades que infrinjan o puedan infringir los derechos de propiedad intelectual del poderdante, incluyendo presentación de denuncias, querellas y pruebas, el desistimiento de dichas acciones, el otorgamiento de perdones y la ejecución de acuerdos de resolución; llevar a cabo procesos de mediación, así como dar contestación a acciones en procesos en los que el poderdante sea parte demandada, otorgándoles así todas las facultades legales establecidas en las leyes judiciales de Colombia.

V. Legalizar documentos ante Ministerios, Embajadas, Consulados y Organismos oficiales.

Este poder de manera expresa ratifica la validez de todos los actos, solicitudes de registros y renovaciones, actos modificatorios, procedimientos, acciones o pedidos que hubieren realizado los apoderados a nuestro nombre, antes de la emisión y firma de este documento

En Madrid, Fecha 26/07/2022

Firma _____

Juan Pedro Vallejo López, Representante legal_____